Luis Eduardo Buelvas Hernández <l.buelvas@corpoguajira.gov.co>

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Corporación Autónoma Regional de La Guajira <contratacion@corpoguajira.gov.co> 20 de enero de 2023, 11:24
Para: Luis Eduardo Buelvas Hernández <l.buelvas@corpoguajira.gov.co>
Cc: Zayury Ortiz Parada <secretaria.juridica@corpoguajira.gov.co>

Buenos días

Señor Luis Buelvas

Por indicaciones del director general me permito notificarle que usted ha sido designado para ejercer la supervisión del siguiente contrato:

- CONTRATO DE INTERVENTORÍA 092 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA, PARA EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN ECOLÓGICA EN ÁREAS AMBIENTALES DEGRADADAS EN LOS MUNICIPIOS DE HATONUEVO, BARRANCAS, FONSECA, SAN JUAN DEL CESAR Y VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA; CÓDIGO BPIN 20223201010015

Es necesario recordarle que una vez de inicio a la ejecución del contrato en la plataforma Secop II, debe cargar los siguientes documentos:

1. RP
2. Acta de inicio

--

Yarlenis Isabel Gómez Rivadeneira
Técnico Administrativo
contratacion@corpoguajira.gov.co
Tel: 7275125 Ext. 115
Cra 7 # 12 - 15, Riohacha - La Guajira
www.corpoguajira.gov.co

"La Sostenibilidad Ambiental, un Compromiso de Todos"

"El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – Corpoguajira, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informar al correo servicioalcliente@Corpoguajira.gov.co.

El personal trabajador tiene derecho a no atender las comunicaciones que reciba una vez finalizado su horario laboral, salvo causa de fuerza mayor o por circunstancias excepcionales que puedan ser perjudiciales para la corporación. Para efectos de su atención y tramite, se entenderán recibidos por el destinatario, en el horario laboral del día hábil siguiente a la fecha en que fue enviado.

Cuidemos el Medio Ambiente. Por favor no imprima este correo. Si es necesario hacerlo, hágalo en papel que esté impreso por la otra cara"

2 adjuntos

RP 2728 CTO 0092.2022.pdf
40K

ANEXO CLASULADO 0092-22.pdf
160K